

Legislación Nacional

Decreto 139/2005 HONORABLE CONGRESO DE LA NACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Establécese la fecha de apertura de las Sesiones Ordinarias correspondientes al año en curso. Bs.As., 21/2/2005 En uso de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 8 de la Constitución Nacional EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Señálanse las 09:00 horas del día 1° de marzo próximo para la solemne apertura de las Sesiones Ordinarias del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, correspondientes al año en curso. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.